

Resolución Gerencial \mathcal{N}^{o} 049 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 de marzo del 2022

VISTO: el Oficio Nº 000078-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 03.03.2022, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de la Sra. Martha Genara Chávez Cóndor, esposa del Sr. Fausto Manuel Castillo León, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del escrito s/n de fecha 21.01.2022, la señora Martha Genara Chávez Cóndor se dirige a la Oficina de Administración del PECH haciendo conocer el fallecimiento de su esposo Fausto Manuel Castillo León y solicita se le otorgue los beneficios de sepelio y luto; adjuntando los respectivos documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe Nº 000030-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, el Jefe del Área de Personal manifiesta que se ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la solicitante y elabora las respectivas planillas de luto y sepelio; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 0006 –Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 10,243.60;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde reconocer, mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la señora Martha Genara Chávez Cóndor por el total de S/. 10,243.60 (Diez mil doscientos cuarenta y tres con 60/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 5,121.80 por concepto de Luto y S/ 5,121.80 por concepto de Sepelio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la señora Martha Genara Chávez Cóndor el total de S/10,243.60 (Diez mil doscientos cuarenta y tres con 60/100 soles), correspondiéndole el monto de S/5,121.80 por concepto de Luto y el monto de S/ 5,121.80 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo a la Meta SIAF 0006 –Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D. Gerente